

RESOLUCION N° 0028.
NEUQUÉN, 14 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 7284-G-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, luce la Nota N° 362/2021, mediante la cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente **Diana María GALÁN**, D.N.I. N° 22.116.270, L.P. 5998, Clase 1971, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende del Juzgado N° 2 perteneciente al Tribunal Municipal de Faltas, a efectos de iniciar el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 33 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y que deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con los años de edad requeridos en el inciso a) del mencionado artículo 35°);

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante Resolución N° 444/2021, otorgó en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente GALÁN en los términos de los artículos 35°) inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1320/21, el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1864, cuya copia certificada se agregó a fojas 35/37 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 42 obra la renuncia presentada por la agente GALÁN a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 25 de enero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 41;

Que al respecto se expidió el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social mediante Nota N° 1480/21, informando que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por la

0028-22

agente Galán, es del 100%, hasta cumplir con los 60 años de edad requeridos en el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633;

Que mediante Nota N° 200/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente **Diana María GALÁN**, D.N.I. N° 22.116.270, L.P. 5998, Clase 1971, Categoría de Revista 24, planta permanente, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Diana María GALÁN**, D.N.I. N° 22.116.270, L.P. 5998, Clase 1971, Categoría de Revista 24, planta permanente, quien depende del Juzgado N° 2 perteneciente al Tribunal Municipal de Faltas en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 25 de enero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **Diana María GALÁN** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión

0028-22

Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO.